

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4132** OVIEDO

Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por la presente

Hago saber:

1-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 000255/2013 y N.I.G: 33044 47 1 2013 0000581, se ha dictado en fecha 20 de diciembre de 2013 Auto declarando en concurso voluntario y Abreviado al deudor "ARBESU, S.L. " con CIF: B-33079344, con domicilio social en Oviedo, C/ Asturias, 38-Bajo.

2-Se ha nombrado como Administrador Concursal D. Alberto Aldamunde Miranda, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en los artículos 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal en la C/ Principado, n.º 5-2.º Izq.-33007 de Oviedo y la siguiente dirección electrónica: albertoam@iberforo.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación a uno u otro a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de lunes a viernes de 10:00 horas a 14:00 y de 17:00 horas a 20:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.E. y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante autorización o conformidad.

Oviedo, 13 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140002916-1